

Alto Hospicio, 14 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.264/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 14 de noviembre de 2023 por \$ 946.000, destinados a la reparación y mantención del sistema de combustible ambulancia placa patente BYHY-77, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313, perteneciente al SAR la Tortuga, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, por fuga detectada y mal funcionamiento y cualquier otro componente o sistema del vehículo, con el fin de garantizar su normal funcionamiento y así no afectar la continuidad de la atención.

DECRETO:

1.- Otorgase, **por una vez**, fondo a rendir, a doña **Nicolle González Araya**, [REDACTED], Plazo fijo, Categoría B, Nivel 15, Coordinadora SAR La Tortuga, por la suma total de **\$ 946.000.- (novecientos cuarenta y seis mil pesos)**, destinados a la reparación y mantención del sistema de combustible ambulancia placa patente BYHY-77, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313, perteneciente al SAR la Tortuga, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, por fuga detectada y mal funcionamiento y cualquier otro componente o sistema del vehículo, con el fin de garantizar su normal funcionamiento y así no afectar la continuidad de la atención, según el siguiente detalle:

- Servicios de diagnóstico.
- Servicios de instalación de repuestos y puesta en marcha.
- Adquisición de repuestos e insumos necesarios para la reparación (tuberías, flexibles, filtros, sensores y otros).
- Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.131 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)